



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27118

Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.077.073 ingresado en ésta administración municipal en fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 68/2021, para la obra "Pavimento nueve (9) cuadras Barrio San Felipe", Decreto N° 27.027, de fecha 09 de setiembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación para la obra de referencia, tal lo solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.027, el cual se adjunta a fojas 39/40/41 de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: Confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de ofertas con la documental respaldatoria de las mismas, se procede a la confección del Acta de Apertura de dichas ofertas la cual obra a fojas 224.

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 06 días del mes de octubre de 2021, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, los Concejales: Aldo Montañana y Sergio Vereda, y por los proponentes la Sra. Florencia Berwart y el Arq. Federico Barbara, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

Sobre N° 1: de la firma JCB Construcciones SA, con domicilio legal en Perú N° 71 de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados –y cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación– en la suma de \$34.572.991,56;

Sobre N° 2: de la firma Constructora Cardenal SAS, con



domicilio legal en Mariano López N° 179 de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados –y cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación– en la suma de \$35.429.957,59.

Que, a fojas 226 y vuelta, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero de los oferentes según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. h), último punto y de Condiciones Particulares Artículo 7° último punto, y realizan además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida:

- JCB Construcciones SA, presenta estados contables al 31/12/2020, legalizado a fecha 30/06/2021 (fojas 92 a 104). Su propuesta excede el presupuesto oficial en un 4,77%. Su disponible, los bienes de cambio y los bienes de uso, específico de la actividad, representan el 18,45% de su activo, si a ello se le agrega el resultado del ejercicio, representa el 52,42% de los ingresos netos. Concluyen que presenta dificultades para afrontar la obra.

- Constructora Cardenal SAS, presenta la manifestación de bienes y deudas al 31/07/2021, legalizado a fecha 24/09/2021 (fojas 188 a 199). Su propuesta excede el presupuesto oficial en un 7,36%. Su disponible, los bienes de cambio y los bienes de uso, específicos de la actividad, representan el 53,00% de su activo, si a ello se le agrega el resultado del ejercicio, representa el 2,57% de ventas netas. Concluyen que presenta dificultades para afrontar la obra.

Por tanto analizados los 2 estados contables se observa que ambas empresas presentan dificultades para afrontar la obra en cuestión. Si bien la firma JCB Construcciones presenta índices aceptables por este municipio, no cuenta con un patrimonio suficiente, por lo que es de su opinión sería conveniente reforzar el fondo de garantía.

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, dispone la continuidad del trámite (fojas 227).

Que, a fojas 228, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, expresa que los dos oferentes poseen capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada, además, en obras similares contratadas por este Municipio, han realizado trabajos de buena calidad. Aconseja adjudicar a la empresa JCB Construcciones SA, por conveniencia económica y considerando que el porcentaje de 4,77% de oferta que supera al presupuesto oficial es aceptable.



Que, reunida la Comisión de Preadjudicación a los 27 días del mes de octubre de 2021, con la presencia en dicho acto de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Sra. María del Carmen Tourfini por el Area de Control de Gestión, y el Concejal Aldo Montañana. Se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas recepcionadas, resolviendo esa Comisión sugerir la ejecución de la obra, a la firma JCB Construcciones SA, por un monto de pesos treinta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil novecientos noventa y uno con 56/100 (\$34.572.991,56), solicitando que se duplique el porcentaje del fondo de garantía a un 20%.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 68/2021, para la obra "Pavimento nueve (9) cuadras Barrio San Felipe", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, dispuesta por Decreto N° 27.027, de fecha 09 de setiembre de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.077.073, a la firma **JCB Construcciones SA**, por un monto de pesos treinta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil novecientos noventa y uno con 56/100 (**\$34.572.991,56**), debiendo duplicar el porcentaje del fondo de garantía a un veinte por ciento (20%), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura